ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR PARA CONTRATATAR
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(05 DE NOVIEMBRE DE 2026)

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE CONTRATO DE SUMINISTRO Y/O SERVICIOS

OBJETO: "CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE UN PARQUE INFANTIL, QUE INCLUYA EL TRANSPORTE, SUMINISTRO DE MATERIALES A TODO COSTO E INSTALACIÓN DEL MISMO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.", lo anterior con el objetivo de garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación del servicio a la ciudadanía, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal y Plan de Acción Institucional.

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: La clasificación de los bienes y servicios UNSPSC, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

BIEN O SERVICIO	CLASIFICADOR DEL BIEN UNSPSC
Parque	95121511
Equipo de parques infantiles	49241500

2. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Al presente proceso también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir en aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes. Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad tuvo en cuenta el siguiente análisis del sector:

- **Análisis del Mercado:**

El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", realizó análisis del mercado (el cual se anexa al presente estudio previo), para lo cual solicitó (03) cotizaciones de los suministros de parques infantiles a personas en capacidad de realizarlo, con las condiciones técnicas exigidas, sin que variara en sus precios entre ellos. Así las cosas, se partió de un valor promedio entre las tres cotizaciones, que daba mayor al Presupuesto Determinado para la presente compra por lo que se toma la cotización con el valor más bajo presentada por **MB Engineering** por valor total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($44'965.000 M/CTE.) MONEDA CORRIENTE,** teniéndose en cuenta especialmente los impuestos y demás gravámenes, dado a que aquellas no se cotizaron con descuentos, sino por valor neto del producto. Dado lo anterior, y con base en la necesidad y al plan de compras de la presente vigencia, se determinó que corresponde a

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
ww.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

la suma de **"CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($44'965.000 M/CTE.) MONEDA CORRIENTE".**

- **Análisis de la Oferta:**

Como se explicó anteriormente, una vez analizadas las cotizaciones y promediar el resultado, se obtiene un estimado de las características de la oferta disponible en el mercado y con el fin de establecer el precio del contrato que pretende celebrarse con algunos de los diferentes proveedores.
Cotizaciones

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MB Engineering	INCASLUG S.A.S	SERGLOEM S.A.S
1	Suministro de módulo de juegos infantiles según especificaciones	UND	1	20'820.714.29	21'647.479	22'001.953,76
2	Rodadero ondulado temático (opcional, si no está incluido en el item 1)	UND	1	N/A	N/A	N/A
3	Transporte hasta el sitio de instalación, incluido cargue y descargue	GL	1	1.000.000	1'050.000	1.000.000
4	Instalación, armado, anclaje y nivelación del equipo.	GL	1	15.965.000	16'000.000	16'465.000
SUB TOTAL				**$ 37'785.714,29**	**$ 38'697.479**	**$ 39'466.953,76**
IVA 19%				**$ 7'179.285,71**	**$ 7'352.521**	**$ 7'498.721,24**
TOTAL				**$ 44'965.000**	**$ 46'050.000**	**$ 46'965.675**

- **Análisis de la Demanda:**

En relación con la demanda por parte de las entidades estatales colombianas, se identificaron procesos de contratación cuyo objeto está asociado a los productos cuyos códigos se establecen en los presentes estudios, determinando las condiciones en que se ofrecen estos servicios o bienes, el valor y forma de pago.

No.	No. DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
1	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-018-2026	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL HATO CHOACHI	SUMINISTRO DE PARQUES INFANTILES PARA LAS SEDES PRINCIPAL Y EL CURÍ DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL HATO, DEL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES T.	$ 10.000.000
2	SASI-006-2026	INDERTEN	SUMINISTRO DE PARQUES INFANTILES MODULARES PREFABRICADOS INCLUYENDO TRANSPORTE DESCARGUE ENSAMBLE DE ACCESORIOS PRUEBAS DE SEGURIDAD Y ENTREGA EN CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO	$ 150.000.000

3	MC-041 DE 2026	MUNICIPIO DE MACHETA	REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y PREPARACIÓN DEL TERRENO, SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DOS (2) PARQUES INFANTILES, UNO EN LA I.E.D. JUAN JOSÉ NEIRA Y OTRO EN EL JARDÍN INFANTIL PATITOS CO	$48.963.351

Se establece que ni la formulación de la solicitud, ni la prestación de la cotización, genera compromiso u obligación por parte del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", pues no corresponde a un proceso de selección, conforme a las diferentes cotizaciones recibidas y hecho el respectivo análisis de precios.

Adicionalmente, es imperioso tener en cuenta las disponibilidades de tipo presupuestal con las que cuenta el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF" para este tipo de contratos. El valor total de la adquisición de estos elementos viene con todos los parámetros para la legalización de este contrato.

Deber de análisis de las Entidades Estatales, le corresponde a la Entidad hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis del Riesgo, para lo cual debe dejar constancia de este análisis – Sector y de Riesgo- en los documentos del proceso, empero, en este caso se hará dentro del presente estudio de conveniencia.

De acuerdo con la guía para la elaboración de estudios del sector, publicada en la página de Colombia Compra Eficiente en los procesos de contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", ha realizado durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al contexto propio del objeto que define este proceso de selección de contratista y así justificar la contratación que se adelanta, considerando entre otras cosas y a tal fin, las contrataciones anteriores y la vigencia del requerimiento, para determinar con base en ello, las condiciones del oferente y el tipo de remuneración recomendada.

Los costos de la adquisición de los servicios destinados al cumplimiento del objeto contractual se han estimado teniendo en consideración los precios del mercado y los precios que a nivel nacional son regulados por el Estado, todo esto teniendo en cuenta las proyecciones que por impuestos o contribuciones deben ser asumidas por el contratista seleccionado y las condiciones de producción, oferta de bienes y transporte.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente, Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", tiene previsto celebrar un contrato mediante Proceso de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Por consiguiente, es viable, conveniente y oportuno realizar el **"CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE UN PARQUE INFANTIL, QUE INCLUYA EL TRANSPORTE, SUMINISTRO DE MATERIALES A TODO COSTO**

E INSTALACIÓN DEL MISMO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.", para este fin se consideraron las perspectivas que a continuación se exponen dentro del Análisis del Sector de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

UBICACIONAL: La adquisición requerida es para eventos a desarrollarse en el Municipio de Facatativá-Cundinamarca.

LEGAL: Dada la tipología contractual evidenciada, y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el proceso de selección a través del cual se proveerá por satisfacción esta necesidad es el de Mínima Cuantía.

FINANCIERA: El estimativo del presupuesto oficial para la contratación ha sido establecido de conformidad con la necesidad, el estudio del mercado realizado por la Entidad, y los recursos propios establecidos en el presupuesto oficial 2026, además de la cuantificación de las obligaciones en que se desagrega su objeto.

ORGANIZACIONAL: Atendiendo a la estructura administrativa, organizacional, técnica. Económica y demás, del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", es fácilmente constatable que esta solamente puede satisfacer el objeto contractual, a través de la adquisición del suministro destinado a las campañas y eventos recreo-deportivos.

TÉCNICO: También en razón al objeto que define la contratación, resulta necesario para el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", celebrar contrato con proveedor que cumpla con el objeto contractual, para lo cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas, conforme se detalla en el estudio previo.

3. ANÁLISIS LEGAL

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V, artículos 84 y s.s. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que desarrolla lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1494 de 2011 y Ley 1150 de 2007, INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", adelantará un proceso de **Contratación Mínima Cuantía,** del cual dará como resultado un **Contrato de Compraventa de Parque Infantil.**

En consecuencia, se verificarán los siguientes requisitos jurídicos habilitantes:

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

(b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

2.- Comercial: Se debe tener en cuenta que comercialmente los bienes o servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas con experiencia se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al **sector secundario** de la economía, es así en el mercado colombiano se cuenta con

empresas que corresponden al sector terciario, subsector. De otra parte, está plenamente establecido que, Tratándosele de suministro, en Colombia se cuenta con personas con amplia experiencia en el desarrollo del suministro a ejecutar. Como quiera que el negocio jurídico a celebrar sea elemental y de rápida ejecución no se analizan mayores estrategias de mercado.

"CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($44'965.000 M/CTE.) MONEDA CORRIENTE.)".

3.- Financiera: Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado el **artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.** Y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT, a fin de determinar si es necesario aprovisionar recursos adicionales por concepto de IVA. Se tendrá en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad puede omitir la exigencia de información financiera cuando realice el pago contra entrega, por lo que en el caso que nos ocupa se omite tal requisito.

4.- Organizacional: Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el Decreto 1510 de 2013 artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por ello se constata con la experiencia mínima requerida, así:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de dos (2) contratos terminados y liquidados, cuya sumatoria sea por un valor superior al 100 % del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en SMM. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos y/o alcances similares o iguales al objeto del presente proceso.

5.- Técnico: Los servicios a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad del servicio, por ello debe ajustarse en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas.

4. ANÁLISIS DEL RIESGO

Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales, que, de presentarse, afectarían el contrato y equilibrio en general, endilgando las responsabilidades claramente y señalando manifiestamente la parte contractual que ha de asumirlo.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES:

Los riesgos previsibles se encuentran definidos en la Matiz de identificación, estimación y asignación anexa al presente documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos, inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: Son: i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los derivados de cambios regulatorios que afecten la ecuación económica del contrato.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidas en el anexo de la matriz de la invitación pública, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgos de Colombia Compra Eficiente.

RIESGOS IMPREVISIBLES:

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el Artículo 1 de la Ley 95 de 1890.

Ver Anexo Matriz de Riesgos.

Atentamente,

JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ
Director General "IDRF"

Proyectó: Jazmin Rocío Sánchez Torres - Tesorera